



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 008-2011-GRP-CRP

Puno, 02 de febrero del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión extraordinaria de fecha 01 de febrero del año 2011, sobre las acciones a realizar respecto al manejo económico-financiero del Gobierno Regional de Puno, en los años fiscales 2009 y 2010;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Consejo Regional, para efecto del cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones; según el Artículo 14°, literal b., párrafo tres, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Concordante con los Artículos 80° y siguientes del Reglamento Interno de Consejo - RIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008.

Que, del informe del Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional, Lic. David Silva Cervantes, en sesión extraordinaria del 25 de enero del 2011, se tiene que del trabajo realizado en su Despacho, se ha encontrado en varias obras que están a cargo de las distintas Dependencias del Gobierno Regional de Puno, indicios de mal manejo presupuestal, económico, financiero, entre otros, por lo que se hace necesario efectuar conforme a Ley, una Auditoria o Exámenes Especiales a todas las obras, sobre todo en lo que corresponde al año 2009 y 2010, por cuanto los anteriores años ya han sido materia de revisión de parte de la Contraloría General de la República.

Que, teniendo conocimiento del informe realizado por el Jefe de la Oficina Regional de Control Institucional, el pleno del Consejo Regional en la sesión del visto, ha resuelto conformar una Comisión Especial, para que se encargue de elaborar un proyecto de Ordenanza Regional que disponga se realice una Auditoria de los estados Financieros y Económicos de todas las instancias del Gobierno Regional de Puno, concerniente a los años de gestión 2009 y 2010.

Que, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

ACUERDA:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial, encargada de elaborar un proyecto de Ordenanza Regional que disponga realizar Auditoria de los Estados Financieros y Económico, de las instancias del Gobierno Regional de Puno, correspondiente al del periodo de gestión 2009 y 2010, el mismo que estará conformado por los siguientes Consejeros Regionales:

1. Pio Napoleón Vilca Ramos Presidente.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Dr. Pío Napoleón Vilca Ramos
Consejero Regional
Presidente de la Comisión Especial



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 008-2011-GRP-CRP

- | | |
|-------------------------|-----------------|
| 2. Hugo Muñoz Guerra | Vicepresidente. |
| 3. Helar Naupa Vargaya | Secretario. |
| 4. Alex Flores Zevallos | Relator |
| 5. Miguel Quispe Tipo | Miembro. |

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. M. Hugo Muñoz Guerra
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE DOCUMENTOS DE FIRMAS

Artículo 2°.- RECOMENDAR a la Comisión Especial del Artículo precedente, considerar en el proyecto de Acuerdo Regional, otros aspectos si considera pertinente para el cumplimiento del objeto que contenga dicho Acuerdo.

Artículo 3°.- La Comisión Especial, observará que lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Acuerdo tiene carácter de URGENTE, por lo que deberá presentarlo para la próxima sesión ordinaria del día 10 del presente mes, a fin de que el pleno del Consejo Regional apruebe esta disposición.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

M. V. Z. Juan José Álvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO